Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 34/2025

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapuá – Republica del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco siendo las 14:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas:** el Econ. Cesar del Pilar Verón; y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.°) 474089
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 39 "Conservación de instalaciones eléctricas en varios sectores de la Municipalidad de Encarnación"
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 242 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de setiembre del 2025, con hora de apertura 09:30 hs; en el cual se han presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/22 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.° 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación,
los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan
sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta,
para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.
A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.
Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Econ. Cesar Verón
Dir. de Administración, Finanzas y Presupuesto
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serviján
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

a. El o las actas de apertura de ofertas;

b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;

c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;

d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.

e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;

f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;

g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;

h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;

i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;

j. La fecha y lugar de elaboración; y

k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.

1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado oferta fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta	Presentación de muestras
Marcelo Alfredo Scheneider Escobar	**SI**	**SI**	**SI**	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes. **Monto total de Oferta:** 327.000.000 **Tipo de Garantía:** Póliza de garantía de ofertas	**N/A**
Electrotrafo Paraguay S.A.	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes. **Monto total de Oferta:** 329.530.326 **Tipo de Garantía:** Póliza de garantía de ofertas	**N/A**

Econ. César Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Diego Servián
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. Mariano Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Oferente	Paginas Foliadas	Constancia Sipe Nº	Inscripto a Registro de Proveedor
Marcelo Alfredo Scheneider Escobar	**61**	**N/A**	**1861042**
Electrotrafo Paraguay S.A.	132	N/A	

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se asentaron observaciones en el acta de apertura de sobres, por lo tanto, no existe aclaraciones que solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- ❖ Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios

Econ. Cesar Verón
Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serafini
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de la Estructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

OFERENTE Nº 1: Marcelo Alfredo Scheneider Escobar

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servín
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Arq. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

OFERENTE Nº 2 : Electrotrafo Paraguay S.A.

Verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones	Cumple/No cumple
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.	CUMPLE
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la	CUMPLE

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serafini
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que los oferentes han presentado el certificado del MIC.-

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Arq. Jorge Servián
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	**Oferente 2:** **Electrotrafo Paraguay S.A.**
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	No Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**)**	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente **(**)**	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. **(*)**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	**Cumple**

- ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.***
- ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***

DESCRIPCION	**Oferente 1:** **Marcelo Alfredo Scheneider Escobar**
2. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple (
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**)**	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
7 – Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple

Abog. Jorge Serrano
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Econ. Cesar Veron
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	Cumple
•	

Como se pudo verificar el Oferente Nro. 2 **Electrotrafo Paraguay S.A. no ha presentado el Formulario de Ofertas, según modelo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1116/25, siendo este un documento de carácter sustancial, por lo que dicho error de omisión, es un error sustancial, por lo tanto queda descalificada.**

ANALISIS DE PRECIOS:

Se encuentra adjunto a este documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 454/2024**.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	OFERENTES	Cumple	No cumple	Observaciones
1	**Marcelo Alfredo Schenider Escobar**	Constancia N.° 575		

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	987.623.727	1.412.190.397	1.753.440.152	**2.04**
TOTAL PASIVO CORRIENTE	118.503.153	585.633.894	1.328.759.623	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2022**	**AÑO 2023**	**AÑO 2024**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL:	251.200.325	595.008.468	1.328.759.623	**0,40**
ACTIVO TOTAL	1.292.112.374	1.675.666.223	2.414.488.481	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Total Ingreso:	1.951.085.114	2.095.701.825	2.016.903.952	**44,92**
Uttilidad antes de impuestos:	45.457.832	39.745.706	49.796.454	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Cumple

1. Balance General y Estados de Resultados de los años 2022, 2023, 2024, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).
2. Formulario 500 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
3. Formulario 501 de los años 2022, 2023, 2024, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
4. Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2022, 2023, 2024.
5. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de los 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2022, 2023, 2024.

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en servicios de Instalaciones Eléctricas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. (2022,2023 Y 2024). Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales, carta de referencia de clientes, contratos o Comprobantes legales de ventas, y otros, que avalen la experiencia requerida en la prestación de Servicio de Instalaciones Eléctricas. Cumple

Capacidad Técnica

Capacidad del personal: El oferente deberá contar mínimamente con lo sigte: es requerido que la empresa oferente cuente con un Ing. Eléctrico o Electromecánico especialista en el rubro solicitado y presentar certificados de trabajos realizados anteriormente en el rubro de instalaciones eléctricas, con experiencia de por los menos 5 años. Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Constancia de inscripción en el RUC. Cumple
2. Presentar certificados de trabajos realizados anteriormente en el rubro de instalaciones eléctricas, con experiencia de por los menos 5 años. Cumple

Abog. Jorge Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Como se pudo comprobar que el **Oferente Nro 1 Marcelo Alfredo Schenider Escobar ,** con **RUC Nº 4327886-8,** ha cumplido cabalmente con todo lo requerido, cumpliendo técnica, económica y legalmente, por lo que este Comité de evaluación recomienda su adjudicación por el monto presentado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin error aritmético, por la suma de **Gs. 327.000.000** (trescientos veintisiete millones de guaraníes) con todos los impuestos incluidos. -

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serviqn
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Licitación: 474089 - CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN

ANALISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS

			INSTALACIONES ELECTRICAS - MARCELO SCHNEIDER			ELECTROTRAFO S.A.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VARIACIÓN %	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VARIACIÓN %
1	Provisión e instalación de proyector LED 100W 220V 6500K en Farola TRIAL (incluye desmontaje del cabezal Trial y readecuación de la misma)	UNIDAD	247.861	220.000	-11,2%	247.861	222.000	-10%
2	**Mano de obra**	UNIDAD	183.250	164.900	-10,0%	183.250	168.000	-8%
3	Provisión e instalación de cable NYY 2x6mm2 (incluye conectores dentados, empalmes nuevos y otros)	UNIDAD	42.867	38.590	-10,0%	42.867	37.600	-12%
4	**Mano de obra**	UNIDAD	20.750	18.650	-10,1%	20.750	17.400	-16%
5	Provisión e instalación de proyector LED 300W 220V 6500K (incluye cableado NYY)	UNIDAD	636.200	572.500	-10,0%	636.200	573.500	-10%
6	**Mano de obra**	UNIDAD	199.583	179.800	-9,9%	199.583	178.500	-11%
7	Reparación de AP PETALO 400W Vapor Sodio(incluye conectores dentados, empalmes nuevos, reactor, lampara tubular, ignitor y otros)	UNIDAD	509.333	458.400	-10,0%	509.333	458.600	-10%
8	**Mano de obra**	UNIDAD	269.328	242.400	-10,0%	269.328	247.800	-8%
9	Provisión e instalación de tablero metal externo industrial trifásica para conexión de potencia (incluye llaves Tm trifásicas, monofásicas, contactor, reloj horario, bornera tripolar, terminales, empalmes nuevos y otros)	UNIDAD	3.857.333	3.472.000	-10,0%	3.857.333	3.650.000	-5%
10	**Mano de obra**	UNIDAD	1.450.000	1.305.000	-10,0%	1.450.000	1.335.000	-8%
11	Provisión e instalación de cable preensamblado 4x16mm2 (Incluye camión grúa, conector dentado, abrazadera tipo C, mordaza de sujeción y retención)	UNIDAD	27.000	24.300	-10,0%	27.000	24.000	-11%
12	**Mano de obra**	UNIDAD	16.083	14.500	-9,8%	16.083	13.500	-16%
13	Provisión e instalación de tablero metal externo comando para encendido automático (incluye contactor, reloj horario, empalmes nuevos y otros)	UNIDAD	2.958.333	2.663.000	-10,0%	2.958.333	2.750.000	-7%
14	**Mano de obra**	UNIDAD	1.863.333	1.677.000	-10,0%	1.863.333	1.720.000	-8%
15	Provisión e instalación de proyector LED 100W 220V 6500K en Farola Gaviota (incluye desmontaje del cabezal y readecuación de la misma)	UNIDAD	249.528	225.000	-9,8%	249.528	230.000	-8%
16	**Mano de obra**	UNIDAD	197.917	178.200	-10,0%	197.917	172.500	-13%
17	Provisión e instalación de artefacto tortuga con lampara led (incluye cableado multifilar)	UNIDAD	171.667	154.500	-10,0%	171.667	159.000	-7%
18	**Mano de obra**	UNIDAD	128.333	115.500	-10,0%	128.333	115.000	-10%
19	Provisión e instalación de artefacto spot embutido con lampara led dicroica (incluye nuevo cableado multifilar, encendido automático con contactor y reloj horario)	UNIDAD	236.667	213.000	-10,0%	236.667	198.000	-16%
20	**Mano de obra**	UNIDAD	147.546	133.000	-9,9%	147.546	132.742	-10%
21	Reparación de Reflector HPIT 400W (incluye conectores dentados, empalmes nuevos, reactor, lampara tubular, ignitor y otros)	UNIDAD	536.667	485.000	-9,6%	536.667	456.000	-15%
22	**Mano de obra**	UNIDAD	254.328	219.000	-13,9%	254.328	213.500	-16%

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

23	Provisión e instalación de caja con multitomas (incluye cableado multifilar con ductos)	UNIDAD	58.667	52.800	-10,0%	58.667	50.000	-15%
24	**Mano de obra**	UNIDAD	20.917	18.550	-11,3%	20.917	18.500	-12%
25	Provisión e instalación de lampara LED 70W 220V 6500K en Farola TRIAL (incluye desmontaje del cabezal Trial y readecuación de la misma)	UNIDAD	172.000	155.000	-9,9%	172.000	150.000	-13%
26	**Mano de obra**	UNIDAD	143.333	129.000	-10,0%	143.333	130.000	-9%
27	Provisión e instalación de motor bomba 2HP Y presurizador para sistema de agua (incluye 2 tanque de policarbonato, manómetro, sistema de caño y accesorios de plomería)	UNIDAD	7.824.167	7.433.000	-5,0%	7.824.167	7.200.000	-8%
28	**Mano de obra**	UNIDAD	2.683.333	2.388.000	-11,0%	2.683.333	2.470.000	-8%
29	Provisión e instalación de tablero Gabinete metal externo industrial trifásica con sistema de barra 300A (incluye llaves Tm trifásicas 3x200A, 3X100A, cable NYY 95MM2, terminales cobre, ducto PVC, empalmes y otros)	UNIDAD	5.973.333	5.380.000	-9,9%	5.973.333	5.495.000	-8%
30	**Mano de obra**	UNIDAD	2.860.000	2.500.000	-12,6%	2.860.000	2.670.000	-7%
31	Provisión e instalación de AP LED Doble 200W 220V 6500K (incluye cableado NYY, columna de HºAº 9M, brazo 1 metros, encendido por fotocelula)	UNIDAD	3.611.667	3.200.000	-11,4%	3.611.667	3.225.500	-11%
32	**Mano de obra**	UNIDAD	945.000	850.000	-10,1%	945.000	859.500	-9%
33	Provisión e instalación de Alumbrado Publico LED 200W 220V 6500K (incluye brazo de 1,5 metros, cableado tipo taller)	UNIDAD	1.192.070	1.000.000	-16,1%	1.192.070	1.096.500	-8%
34	**Mano de obra**	UNIDAD	277.661	250.000	-10,0%	277.661	240.448	-13%
35	Provisión e instalación de Columna caño galv 3 pulg 9 metros (Según diseño)	UNIDAD	1.812.000	1.631.000	-10,0%	1.812.000	1.690.000	-7%
36	**Mano de obra**	UNIDAD	411.833	368.000	-10,6%	411.833	376.500	-9%
37	Provisión e instalación de Reflector led 300W (incluye cableado tipo taller y soporte metálico)	UNIDAD	451.000	406.000	-10,0%	451.000	410.000	-9%
38	**Mano de obra**	UNIDAD	150.000	135.000	-10,0%	150.000	123.000	-18%
39	Provisión e instalación de tablero Gabinete metal externo industrial trifásica con sistema de barra (incluye llaves Tm trifásicas 3x50A, cable NYY, terminales cobre, ducto PVC, empalmes y otros)	UNIDAD	3.524.000	3.080.000	-12,6%	3.524.000	3.145.000	-11%
40	**Mano de obra**	UNIDAD	1.846.667	1.697.800	-8,1%	1.846.667	1.550.000	-16%
41	Provisión e instalación de cable preensamblado 2x16mm2 (Incluye camión grua, conector dentado, abrazadera tipo C, mordaza de sujeción y retención)	UNIDAD	18.333	15.500	-15,5%	18.333	15.000	-18%
42	**Mano de obra**	UNIDAD	12.017	10.500	-12,6%	12.017	8.600	-28%

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Arq. Jorge Servian
Director de Mantenimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal